

**Superintendent's Office**

Mathew Gulbrandsen  
2201 Pennington Road  
Live Oak, CA 95953  
(530) 695-5400  
FAX (530) 695-5403

**Board of Trustees**

Scott Davis  
Michele Curiel  
Kathy L. Walker  
Clayton Goodman  
Roger D. Christianson

## **Notificación Anual de Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo**

Esta es una notificación anual a los hogares acerca de la Ley de Información del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC). El EITC es un beneficio para las personas que trabajan con ingresos bajos a moderados. Deben cumplir con ciertos requisitos y presentar una declaración de impuestos, incluso si no se deben impuestos o no se requiere que los hogares presenten una declaración de impuestos, para calificar. El EITC reduce la cantidad de impuestos que los hogares deben y puede permitir un reembolso. De acuerdo con la Sección 19854 del Código de Rentas e Impuestos de California (RTC): de acuerdo con sus ingresos anuales, puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC Federal). El EITC federal es un crédito tributario federal reembolsable para personas y familias que trabajan con bajos ingresos. El EITC federal no tiene ningún efecto sobre ciertos beneficios de asistencia social. En la mayoría de los casos, los pagos federales de EITC no se utilizarán para determinar la elegibilidad para Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario, cupones de alimentos, viviendas de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si no debe impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federales para recibir el EITC federal. Asegúrese de completar el formulario Federal EITC en el Folleto de Declaración de Impuestos Federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC federal, incluida información sobre cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o a través de su Web. sitio en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

También puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal 2015. El EITC de California es un crédito tributario estatal reembolsable para personas y familias que trabajan con bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, en general, no se utilizará para determinar la elegibilidad para los beneficios de bienestar según la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no debe impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos de California y completar y adjuntar el Formulario EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad crediticia y sobre cómo obtener los formularios necesarios de California y cómo obtener ayuda, comuníquese con Franchise Tax Board llamando al 1-800-852-5711 oa través de su sitio web en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).